

GUIA PARA LA INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA CLIMÁTICA EN LAS PYMES

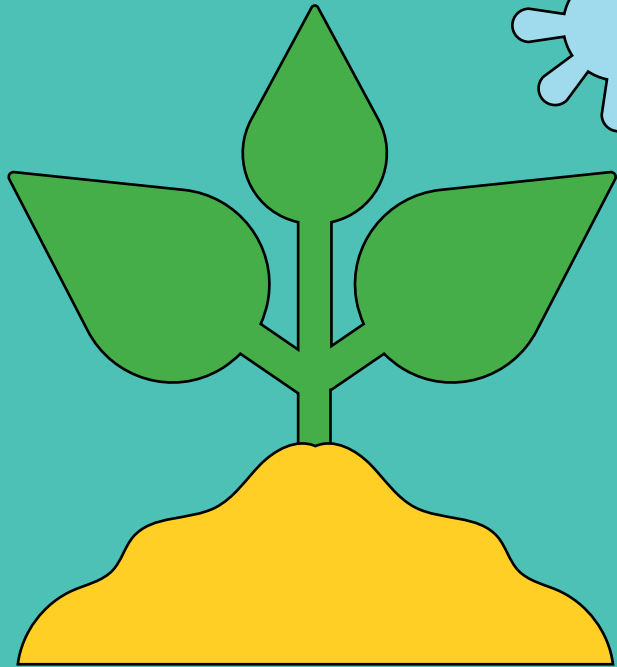
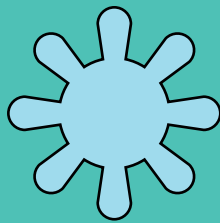
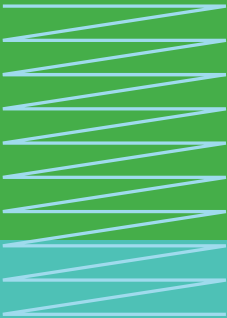


Tabla de contenido

Resumen ejecutivo

1. Introducción: El cambio climático como una oportunidad para la empresa
2. Empresa y perspectiva climática: Requerimientos, obligaciones
 - 2.1. Ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana
 - 2.1.1. Requerimientos y obligaciones
 - 2.1.2. Infracciones y sanciones
 - 2.2. Legislaciones nacionales y de la Unión Europea de cambio climático
 - 2.3. Reglamentos comunitarios de Taxonomía Verde
3. ¿Cómo integrar la perspectiva climática en la gestión de la empresa?
4. La financiación de la integración de la perspectiva climática y el papel de las aseguradoras
 - 4.1. Organismos de financiación nacional
 - 4.1.1. Proyectos Clima
 - 4.1.2. Proyectos PIMA
 - 4.2. Financiación de la Comunitat Valenciana
 - 4.3. Financiación de la Unión Europea
 - 4.4. El papel de las aseguradoras
5. Conclusiones
6. Referencias

Listado de acrónimos

CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas
GEI: Gas/es de efecto invernadero
IDAE: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
ODS: Objetivo/s de desarrollo sostenible
PIMA: Planes de impulso al medio ambiente
PYME: Pequeña/s y mediana/s empresa/s

Resumen ejecutivo

El cambio climático es uno de los retos globales más importantes de la actualidad. Es un desafío de carácter urgente y prioritario que requiere, por un lado, de una transición energética que mitigue las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y, por otro lado, de la adaptación a los impactos que actualmente ya se está apreciando.

La contribución a la reducción de emisiones, al uso eficiente de recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática se considera un objetivo transversal en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de impulso a las pequeñas y medianas empresas (PYME).

En este nuevo paradigma, se crea un ecosistema de amenazas y oportunidades en el que las empresas que provienen de un modelo tradicional deben adaptarse para competir con las nuevas empresas. Aquellos actores que reaccionen antes y con más celeridad serán también los que aprovechen las enormes oportunidades que genera la transformación ecológica.

Así, se genera un gran mercado donde las instituciones financieras pueden y deben ser partícipes, ya sea con el suministro de productos financieros, derechos comerciales, mejorando la liquidez del sistema, con fondos para proyectos sostenibles, etc.

La Ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana establece el marco nor-

mativo para la mitigación y adaptación del cambio climático en cualquier actividad en la Comunitat Valenciana. El Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático es el instrumento utilizado para dar respuestas a las finalidades de la ley. Actualmente, el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático está en trámite de elaboración.

Para poder alcanzar un objetivo ambicioso como las cero emisiones netas, las empresas deben iniciar un recorrido que pase por una serie de etapas de madurez respecto a su gestión del cambio climático. Recomendamos la compleción de un DAFO como primer paso para observar, con una perspectiva global, la situación de la empresa respecto el cambio climático.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen las prioridades y aspiraciones globales de desarrollo sostenible para 2030 y buscan movilizar los esfuerzos globales en torno a un conjunto común de objetivos y metas. Los ODS hacen una llamada a la acción mundial entre los gobiernos, las empresas y la sociedad civil para acabar con la pobreza y crear una vida digna y con oportunidades para todos, dentro de los límites del planeta.

Otros instrumentos para gestionar tanto la descarbonización como la adaptación de las organizaciones a la transición climática son, entre otros, los siguientes: ISO 14064, ISO 14090, Calculadora MITECO

y el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol).

El cambio climático es un desafío global para los actuales modelos de crecimiento. Conlleva la movilización de financiación climática a todos los niveles. En los últimos años, la puesta en marcha de políticas y medidas para luchar contra el cambio climático ha promovido líneas de financiación específicas que fomentan la participación del sector privado, el desarrollo económico, y la creación de empleo.

Para alcanzar estos objetivos se dispone de fuentes de financiación y organismos de apoyo a distintos niveles.

A nivel europeo, entre otros, destacan: Horizonte Europa, Programa LIFE, Fondos InvestEU, Préstamos BEI.

A nivel español, entre otros, destacan: la Fundación Biodiversidad, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales

y Tecnológicas, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Proyectos Clima y Planes de impulso al medio ambiente (PIMA).

A nivel de la Comunitat Valenciana, entre otras, destaca: las ayudas del IVACE y la convocatoria eSMARTCITY.

Cabe destacar que el papel de las aseguradoras es esencial para estimular, facilitar y acompañar a las empresas en la integración de la perspectiva climática en sus operaciones y modelos de gestión en general. Es esencial que el sector asegurador alinee sus productos y servicios con las políticas de desarrollo sostenible y proporcione las señales y los incentivos correctos.

En conclusión, las PYME, como motor de la sociedad española, deben adaptarse a estas nuevas normativas e incluso anticiparse, con el objetivo de no quedarse rezagadas en esta transición ecológica y tecnológica. Por ello, deben identificar los ODS relacionados con sus actividades y promover proyectos que les sean rentables a la vez que ayuden a la lucha contra el cambio climático.



1

Introducción: El cambio climático como una oportunidad para la empresa

6

El cambio climático es uno de los retos globales más importantes de la actualidad. Es un desafío de carácter urgente y prioritario que requiere, por un lado, de una transición energética y de una economía circular que **mitiguen las emisiones** de gases de efecto invernadero (GEI) y, por otro lado, de la **adaptación a los impactos** que actualmente ya se está apreciando.

Lleva años en el foco mediático, a nivel social, político y empresarial. Para hacerle frente, Europa apuesta por un modelo económico limpio, circular, y basado en las personas, que impulse la igualdad de oportunidades reduciendo la contaminación y las emisiones y protegiendo la biodiversidad.

La Unión Europea, por medio de la Comisión Europea, se ha comprometido con un Pacto Verde Europeo (*European Green Deal*) (European Commission, 2016). Con este pacto, la Comisión Europea adopta un conjunto de propuestas que, a partir de un impulso verde, digital, y social, busca cumplir con, entre otros, los siguientes objetivos (ver Ilustración 1):

- Reducir las emisiones netas de GEI en, al menos, un 55% en 2030, en comparación con los niveles de 1990.
- Dejar de producir emisiones netas de GEI en 2050 (neutralidad climática).

7

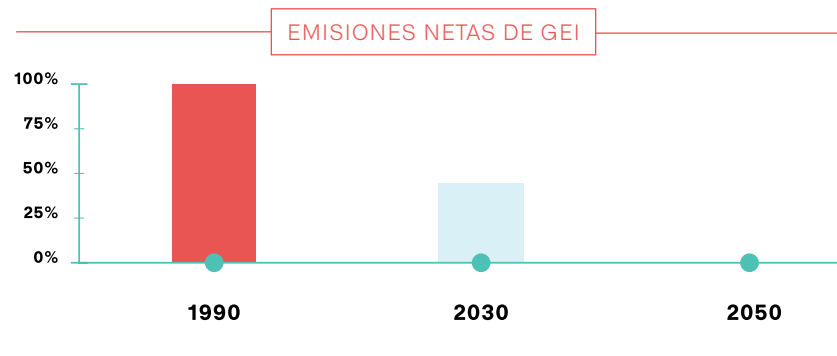


Ilustración 1. Objetivos del Pacto Verde Europeo en materia de reducción de emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero. Elaboración propia a partir de European Commission, (2016)

El cumplimiento de estos objetivos requiere de diferentes acciones para movilizar y modificar un elevado número de recursos públicos y privados. Todo esto exige una concienciación social transversal, desde el individuo a las empresas e instituciones públicas para:

- Sustituir tecnologías obsoletas por tecnologías modernas y eficientes.
- Adaptar infraestructuras y redes de transporte.
- Corregir los modelos de negocio de acuerdo con los principios de la economía circular y la sostenibilidad.

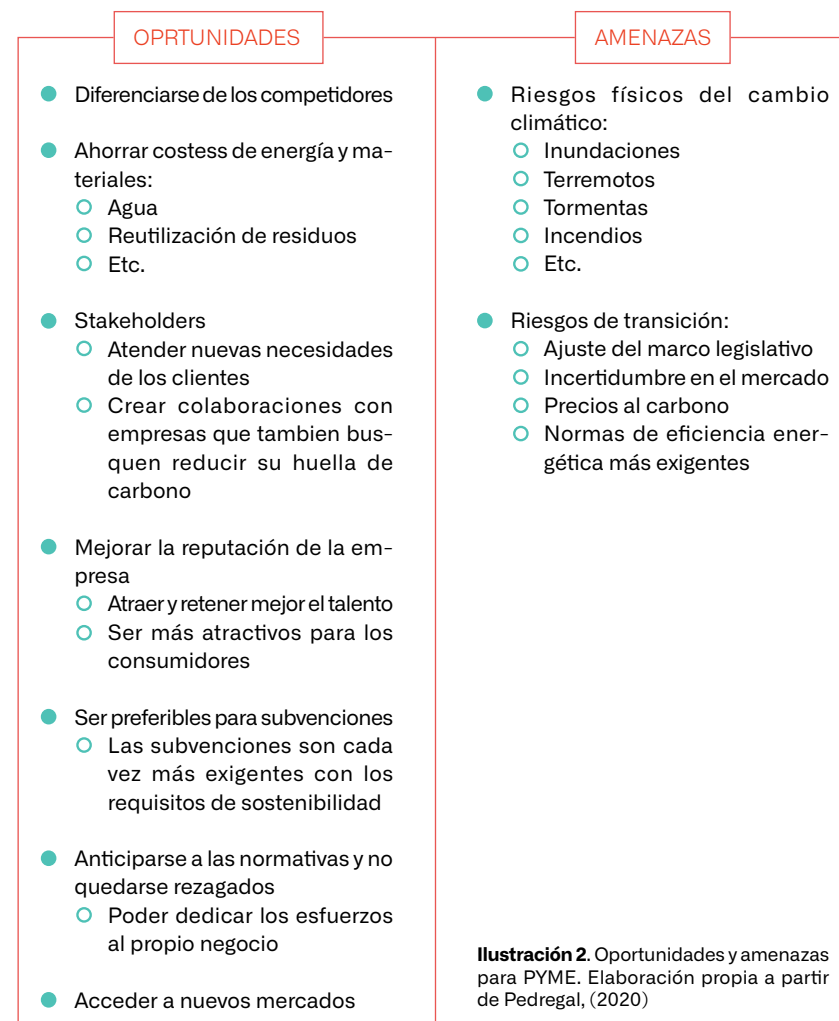
La contribución a la **reducción de emisiones**, al uso eficiente de recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática se considera un objetivo transversal en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de impulso a las pequeñas y medianas empresas (PYME) (Gobierno de España, 2021b).

Además, las grandes empresas están sujetas a la ley de información no financiera y diversidad¹, por la cual deben realizar un informe que cubra, entre otras cuestiones, aspectos medioambientales. Muchas de estas empresas trabajan para cumplir con los requisitos de certificaciones medioambientales, tales como ISO 14001:2015 (ISO 14001, 2015). Por ello, exigen a sus proveedores que también contemplen estos aspectos y se esfuercen en reducir su **huella de carbono**. Por lo tanto, las PYMES comprometidas con la lucha contra el cambio climático resultan más atractivas para los clientes, grandes inversores, proveedores y administraciones (Pedregal, 2020).

En este **nuevo paradigma**, se crea un ecosistema de **amenazas y oportunidades** en el que las empresas que provienen de un modelo tradicional deben adaptarse para competir con las nuevas empresas. Aquellos actores que reaccionen antes y con más celeridad serán también los que aprovechen las

enormes oportunidades que genera la transformación ecológica (von der Leyen et al., 2019).

Estas oportunidades vienen marcadas por diferentes elementos internos y externos. Las amenazas estarán relacionadas con los riesgos (físicos y de transición) asociados al cambio climático. Dependerá de las fortalezas y debilidades de cada empresa el poder mitigar las amenazas y aprovechar las oportunidades. La Ilustración 2 presenta el conjunto de amenazas y oportunidades más comúnmente asociadas con el cambio climático (McDonald & Bailey, 2020).



La **Comunitat Valenciana** está concienciada frente a los impactos y riesgos del cambio climático. De hecho, el territorio valenciano es un espacio muy vulnerable por lo que respecta a los **riesgos físicos** (Generalitat Valenciana, 2020):

- Disminución de residuos hídricos.
- Sequías.
- Olas de calor.
- Regresión de la costa.
- Pérdidas de biodiversidad y ecosistemas naturales

1. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-17989>

Con todo esto, se genera un gran mercado donde las instituciones financieras pueden y deben ser partícipes, ya sea con el suministro de productos financieros, derechos comerciales, mejorando la liquidez del sistema, con fondos para proyectos sostenibles, etc. En este sector, la **financiación sostenible** es cualquier forma de financiación que integre criterios medioambientales o sociales para beneficio tanto del cliente como de la sociedad. Las principales actividades que se encuentran bajo el paraguas de financiación sostenible son:

- **Préstamos para proyectos sostenibles**
- **Préstamos vinculados, bonos verdes/sociales**
- **Fondos de inversión sostenibles**

Las empresas que reciben financiación sostenible acceden a condiciones favorables y generan un impacto positivo en sus clientes y en el mercado en general. Para poder afrontar el reto que supone el cambio climático, los bancos deben ser los aliados naturales de las PYMES en la transición a una economía sostenible (Piraeus Bank et al., 2013).

Las finanzas sostenibles implican que en el proceso de toma de decisiones de inversión se tengan en cuenta los factores medioambientales, sociales y de buen gobierno

(CNMV, n.d.). A continuación, se citan algunos casos de éxito en España:

- **Fiare Banca Ética:** En 2003 se creó la Fundación Fiare en el País Vasco con el objetivo de poner las bases de una banca ética y en 2005 se convirtieron en agentes de Banca Popolare Etica. Desde entonces, han ido captando ahorro y otorgando préstamos a empresas sociales. Tienen unos 5.300 clientes, de los cuales 500 son entidades. <http://www.fiarebancaetica.coop/>
- **Coop57:** Cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios que nació en 1996 en Barcelona y que recoge el ahorro de los particulares y entidades para distribuirlo en forma de crédito a entidades socias, inicialmente cooperativas de trabajo asociado y actualmente todo tipo de entidades de la economía social y solidaria. Tienen una base social de unos 4.000 socios, de los cuales 600 son entidades (socios de servicio). www.coop57.coop
- **Oikocredit Cataluña:** Asociación creada en el 2000 para dar soporte a la cooperativa Oikocredit International en inversión ética en países en desarrollo y para promover la banca ética y las microfinanzas. Desde la central en Holanda se ocupan de la gestión de las inversiones y desde las

asociaciones de soporte como en Cataluña se ocupan de la difusión, la captación de fondos, la devolución de las inversiones y el pago de dividendos. A finales de 2013 Oikocredit Cataluña contaba con 730 socios y con más de 6M € de aportaciones (8.400€ de ticket medio).

<https://catalunya.oikocredit.es/>

Otros ejemplos de éxito de startups que han integrado el concepto de sostenibilidad en su estrategia de producción y marketing, son los siguientes:

- **Heura:** Heura nació en abril de 2017 en Cataluña como una alternativa vegetal a la carne de pollo. En 2020, comunicó que había obtenido las máximas certificaciones en sostenibilidad, calidad y seguridad. Citando explícitamente la ISO 14001 sobre

medioambiente, la ISO 50001 sobre eficiencia energética, la ISO 90001 sobre gestión de calidad y la ISO 45001 sobre prevención de riesgos laborales (Heura Comunicación, 2021).

<https://heurafoods.com/es>

- **Freshly Cosmetics:** Freshly Cosmetics es una marca de productos cosméticos elaborados sin fenoxietanol, sulfatos, siliconas, ni ningún derivado del petróleo o perfumes sintéticos. Fue creada en 2016 por un grupo de tres ingenieros químicos de 26 años en Tarragona con una inversión inicial de 70000€ y en su primer año facturaron un total de 273000€, alcanzando los 1200000€ en su segundo año (El Periódico, 2018). <https://www.freshlycosmetics.com/es/>



2

Empresa y perspectiva climática: Requerimientos, obligaciones

12

En el presente apartado, se tratan todos aquellos puntos que tanto las normativas como los mercados van a exigir a las empresas. Se identifican los **requerimientos y obligaciones** derivadas de la ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana, así como de los proyectos normativos que en materia de cambio climático está desarrollando la Generalitat Valenciana.

2.1. Ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana

La ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana establece el marco normativo para la mitigación y adaptación del cambio climático en cualquier actividad en la Comunitat Valenciana que emita GEI, capture y retenga carbono, o sea susceptible de incidir o verse afectada por riesgos climáticos. Esto afecta a las distintas administraciones públicas que ejerzan sus funciones en territorio valenciano, y a las personas físicas o jurídicas titulares de estas actividades.

La Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica desarrollan, a través de un amplio proceso participativo (autoridades, expertos, ONGs, ciudadanía, etc.), el **Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático**

(Generalitat Valenciana, 2022). Este plan se revisará y actualizará quinquenalmente de acuerdo con los avances científicos en materia de cambio climático. El Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático es el instrumento utilizado para dar respuestas a las finalidades de la ley. Actualmente, el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático está en trámite de elaboración.

Los municipios de la Comunitat Valenciana aprobarán Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de acuerdo con la metodología europea (European Commission, n.d.) y en coherencia con el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático.

En el contenido del Plan, se distinguen, entre otros, el Programa de Adaptación al cambio climático y el Programa de Mitigación de GEI:

13

- El **Programa de Adaptación** (Generalitat Valenciana, 2020) tiene el objetivo de reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante medidas de adaptación a nivel autonómico y local.
- El **Programa de mitigación** (Generalitat Valenciana, 2020) de emisiones de GEI tiene el objetivo de alcanzar la **reducción de emisiones** establecida en esta ley, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones.

Tomando como base las emisiones de GEI de 1990 – utilizando el mismo año de referencia que el Pacto Verde Europeo y la Ley Nacional de Cambio Climático (European Commission, 2016; Gobierno de España, 2021a) –, los objetivos del Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático consisten en reducir al menos el 40% para el año 2030 y alcanzar la neutralidad en 2050. En ese sentido, es más laxo que el pacto verde europeo descrito en la introducción de la guía. Tal y como se muestra en la Ilustración 3.

14

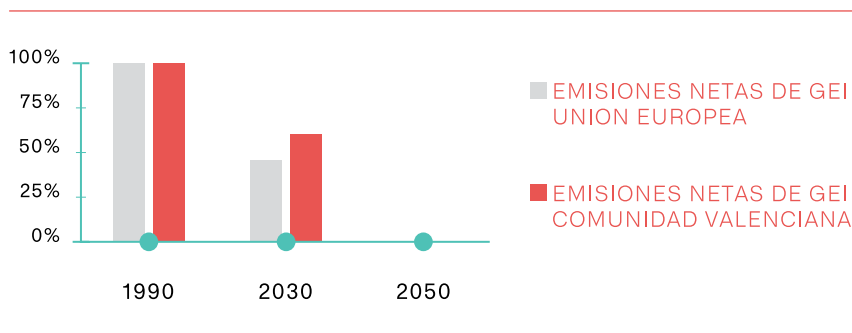


Ilustración 3. Objetivos del Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático en materia de reducción de emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero (comparado con los objetivos del Pacto Verde Europeo). Elaboración propia a partir de (Generalitat Valenciana, 2020)

El Consejo Asesor y de Participación en materia de Medio Ambiente y el Comité de Expertos (<https://agroambient.gva.es/es/capma>) informarán previo a su aprobación y durante el seguimiento del Plan en los informes intermedios y, al finalizar, conocerán los resultados e impulsarán recomendaciones y nuevas medidas. La Conselleria competente en cambio climático realizará evaluaciones intermedias con periodicidad anual, evaluando el cumplimiento de los objetivos, programas, actuaciones e indicadores.

La Generalitat impulsará la reducción de emisiones en el ámbito de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana y la incentivará a todos los sectores de la actividad económica. También pondrá al alcance de los sectores público y privado **guías técnicas y herramientas** para facilitar los cálculos de **huella de carbono** y la absorción de GEI así como las actuaciones para alcanzar **reducciones de emisiones**. Además, las administraciones competentes se encargarán de impulsar medidas de formación para facilitar el correcto uso de las guías.

En la Ley de cambio climático y transición ecológica de la Comu-

nitat Valenciana, se clasifican las empresas según si pertenecen a un **sector difuso** o **no difuso**. Los sectores difusos abarcan las actividades no sujetas al comercio de derechos de emisión. Representan, por tanto, aquellos sectores menos intensivos en el uso de la energía. Forman parte de esta categoría los sectores:

- Residencial
- Comercial e institucional
- Transporte
- Agrícola y ganadero
- Gestión de residuos
- Gases fluorados
- Otra industria no sujeta al comercio de emisiones

15



2.1.1. Requerimientos y obligaciones

Las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en la Comunitat Valenciana y que estén sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de GEI (sectores no difusos) estarán obligadas a calcular y acreditar anualmente la correspondiente **huella de carbono** en las actividades que lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Las que no estén sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de GEI (sectores difusos) deberán reducir progresivamente las emisiones con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la ley. Además del cálculo y acreditación de la **huella de carbono**, deberán elaborar y ejecutar planes de **reducción de emisiones** y presentarlos a la Conselleria competente en materia de cambio climático. En el caso de no presentarse los planes de reducción en el plazo establecido, la Conselleria competente formulará los requerimientos necesarios para corregir la actuación empresarial, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que puedan proceder como consecuencia de dichos incumplimientos. Por otro lado, la Generalitat Valenciana establecerá mecanismos voluntarios de compensación de emisiones por medio de proyectos de recuperación, protección o gestión de ecosistemas,

actividades agrarias u otros proyectos de absorción de CO₂.

Para que consten públicamente los compromisos asumidos por organismos, entidades y empresas de la Comunitat Valenciana, se crea el Registro Valenciano de iniciativas de cambio climático. Este registro dispondrá de las 4 secciones (art. 30) presentadas en la Tabla 1.

Respecto a la eficiencia energética en edificios (art. 33), en todos los casos se deberá hacer uso de la energía de forma racional y utilizando sistemas eficientes. Se impulsarán ayudas destinadas a conseguir eficiencia energética desde las administraciones públicas, favoreciendo la agrupación en instalaciones centralizadas para las comunidades de vecinos como mecanismo de mejora en la gestión energética del edificio. Los certificados de eficiencia energética (art. 34) incorporarán información del gasto energético del edificio, así como un informe con propuestas de mejora de eficiencia energética ordenados según su prioridad y los plazos de recuperación de la inversión durante su ciclo de vida útil. No se otorgarán licencias (art. 35) de primera ocupación ni certificados de final de obra del técnico para obras de rehabilitación, de reforma o cambio de uso de edificaciones existentes sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética. Exceptuando los edificios industriales

y los agrícolas no residenciales, todas las instalaciones con una potencia nominal superior a 70 kW o una potencia eléctrica contratada superior a 100 kW deberán disponer de sistemas de gestión energética (art. 36).

Las administraciones públicas y las empresas distribuidoras de electricidad establecerán protocolos adecuados para simplificar y agilizar la ejecución de proyectos de **energía renovable y de autoconsumo**. No serán necesarias la previa

autorización administrativa ni la autorización administrativa de construcción para las instalaciones de generación eléctrica mediante energías renovables de menos de 100 kW de potencia instalada, ni para las instalaciones de producción de pequeña potencia en el marco de lo que se establece en el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables.

TABLA 1. SECCIÓN 1 DEL REGISTRO VALENCIANO DE INICIATIVAS DE CAMBIO CLIMÁTICO.

- ① Cálculo y reducción de huella de carbono de la organización, incluyendo la elaboración y ejecución de planes de reducción de emisiones presentados a la Conselleria competente en materia de cambio climático. La inscripción en esta sección será de carácter obligatorio para:
 - Organizaciones con instalaciones afectadas por la normativa de Comercio Europeo de Derechos de Emisión de GEI
 - Ayuntamientos de municipios de más de 5000 habitantes
 - Organizaciones del sector industrial con un consumo energético final anual superior a 500 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):
 - Grupo B: Industrias extractivas
 - Grupo C: Industria manufacturera
 - Grupo D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
 - Grupo E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
 - Grupo F: construcción

- Organizaciones con establecimientos privados con un consumo energético final anual superior a 40 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades:
 - Grupo G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
 - Grupo I: Hostelería
 - Grupo J: Información y Comunicaciones
 - Grupo K: Actividades financieras y de seguros
 - Grupo L: Actividades inmobiliarias
 - Grupo M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
 - Grupo P: Educación
 - Grupo Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales
 - Grupo R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
 - Grupo S: Otros servicios
 - Empresas de transporte pesado privado de mercancías y pasajeros cuya flota supere las 10 unidades
-
- 2 Proyectos de absorción de huella de carbono (cambio de uso del suelo o cambio en la gestión)
 - 3 Compensación de huella de carbono a partir de acciones realizadas por las organizaciones inscritas
 - 4 Acciones de adaptación al cambio climático (análisis de riesgo climático).

Elaborado a partir de ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

Para asegurar el efectivo cumplimiento de los objetivos de la ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana, las administraciones públicas podrán, por un lado, gravar las actuaciones que degraden, vulneren, produzcan efectos nocivos o incrementen las emisiones de GEI. Por otro lado, deberán **incentivar fiscalmente** las actuaciones que favorezcan la adaptación al cambio climático o la **reducción de emisiones** de GEI (art. 99). Se crean, además, los siguientes impuestos destinados a nutrir el fondo para la transición ecológica (art. 101-144):

- Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica
- Impuesto sobre la emisión de GEI a la atmósfera de actividades
- Impuesto ambiental sobre grandes establecimientos comerciales.

2.1.2. Infracciones y sanciones

Las infracciones se clasifican entre muy graves, graves y leves (art. 152-153). A continuación, se resumen los diferentes tipos de infracciones con sus sanciones correspondientes en la Tabla 2 (infracciones muy graves), en la Tabla 3 (infracciones graves), y en la Tabla 4 (infracciones leves).

Ahora bien y tal como se dice en la exposición de motivos de la ley, el **régimen sancionador** se plantea como instrumento a activar **solo cuando hayan fracasado los intentos de reorientar las conductas irregulares**.

TABLA 2. INFRACCIONES MUY GRAVES

Descripción	El incumplimiento en la reducción de emisiones de GEI según lo dispuesto en la ley cuando dichas emisiones superen el 100% el indicador permitido, y la entidad, organismo o empresa haya sido previamente advertida
Clasificación	Muy grave
Sanción económica	Multa entre 250.001 y 2.500.000€
Otras sanciones	Clausura, total o parcial, de las instalaciones (por un período no inferior a 2 años)
	Revocación o suspensión de la autorización (entre 1 y 5 años)
	Cese definitivo o temporal de las actividades e inhabilitación para el ejercicio de la actividad (entre 1 y 2 años)

Elaborado a partir de la ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

TABLA 3. INFRACCIONES GRAVES

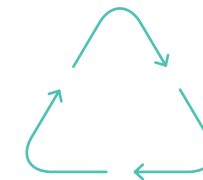
Descripción	El incumplimiento en la reducción de emisiones de GEI según lo dispuesto en la ley cuando dichas emisiones superen el 50% el indicador permitido, y la entidad, organismo o empresa haya sido previamente advertida
	El incumplimiento en la elaboración de los planes de reducción de emisiones de GEI
	El incumplimiento de realización de análisis de riesgo de cambio climático y el cálculo de efecto invernadero
	La expedición de certificados, informes, actas, memorias o cualquier documentación con contenido falso o que deliberadamente no refleje la realidad
	Cualquier otro incumplimiento de los requisitos, de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la reglamentación de desarrollo de esta Ley cuando el presunto responsable haya sido previamente advertido
	La reincidencia en falta leve por la que hubiese sido sancionado en el plazo de los dos años anteriores
	Clasificación
Sanción económica	Multa entre 25.001 y 250.000€
Otras sanciones	Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones (máximo de 2 años)
	Revocación o suspensión de la autorización (máximo de 1 año)
	Cese temporal de las actividades (máximo 3 años) e inhabilitación para el ejercicio de la actividad (máximo 1 año)

Elaborado a partir de la ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

TABLA 4. INFRACCIONES LEVES

Descripción	El incumplimiento en la reducción de emisiones de GEI según lo dispuesto en la ley cuando dichas emisiones superen el 25% el indicador permitido, y la entidad, organismo o empresa haya sido previamente advertida
	El incumplimiento de la inscripción en el Registro valenciano de iniciativas de cambio climático
	La falta de colaboración con la Agencia Valenciana de Cambio Climático en la aportación de datos fundamentales para el ejercicio de sus funciones
	La falta de colaboración con los servicios públicos de inspección, así como la negativa a facilitar la información requerida por las administraciones públicas, cuando no comporte infracción grave
	El incumplimiento de cualquier obligación recogida en esta ley cuyo incumplimiento no esté tipificado como infracción grave
Clasificación	Leve
Sanción económica	Multa entre 600 y 25.000€
Otras sanciones	Apercibimiento

Elaborado a partir de la ley de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana.



2.2. Legislaciones nacionales y de la Unión Europea de cambio climático

Además del objetivo de la neutralidad de carbono en el año 2050, la legislación nacional de cambio climático establece cuatro objetivos mínimos para el año 2030:

- Reducir las emisiones de GEI al menos un 23% respecto el año 1990,
- Alcanzar el 42% de energías renovables en el consumo de energía final
- Alcanzar un sistema eléctrico con al menos un 74% de generación a partir de energías de origen renovable
- Disminuir el consumo de energía primaria al menos un 39.5% con respecto a la línea base de cada comunidad.

22 En este sentido, los objetivos para el año 2030 son menos ambiciosos que los de la Comunitat Valenciana y la Unión Europea, compartiendo todos ellos el objetivo de la neutralidad de emisiones de CO₂ en el 2050. En la Ilustración 4 se muestra una comparativa de los objetivos de 2030 entre el Pacto Verde Europeo, el Plan Valenciano y la legislación nacional.

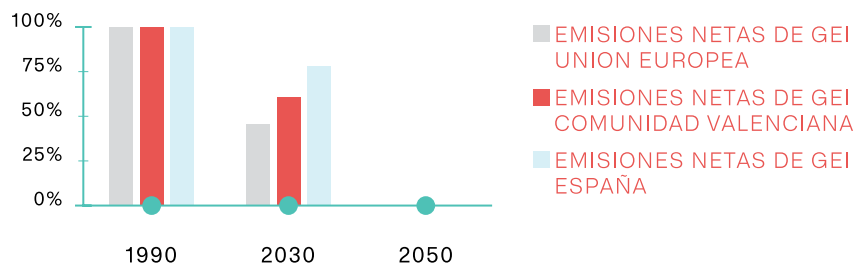


Ilustración 4. Objetivos la legislación nacional en materia de reducción de emisiones netas de Gases de Efecto Invernadero (comparado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y del Plan Valenciano). Elaboración propia a partir la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Gobierno de España, 2021a).

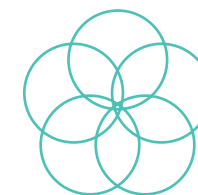
2.3. Reglamentos comunitarios de Taxonomía Verde

Los reglamentos de Taxonomía verde (European Union, 2020), redactados por la Unión Europea establecen 6 objetivos:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos
- Transición a una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Incluyen un sistema que sirve para clasificar las actividades económicas que se alineen con la taxonomía como medioambientalmente sostenibles. Para ello, estas actividades deben facilitar la consecución de, al menos, uno de los objetivos mencionados sin afectar negativamente a otros, cumpliendo además con los requisitos de seguridad laboral y derechos humanos a nivel de empresa.

La importancia de la Taxonomía Verde para las empresas radica en su capacidad para movilizar recursos, tanto públicos como privados, hacia inversiones ambientales, ya que facilita un lenguaje común para las finanzas verdes.



3 ¿Cómo integrar la perspectiva climática en la gestión de la empresa?

Para poder alcanzar un objetivo ambicioso como las cero emisiones netas, las empresas deben iniciar un recorrido que pase por una serie de etapas de madurez respecto a su gestión del cambio climático. Recomendamos la compleción de un DAFO como primer paso para observar, con una perspectiva global, la situación de la empresa respecto el cambio climático. A continuación, en la Ilustración 5, se presenta una plantilla de DAFO en la que se han rellenado los apartados correspondientes a amenazas y oportunidades a partir de los elementos presentados en la Ilustración 2.

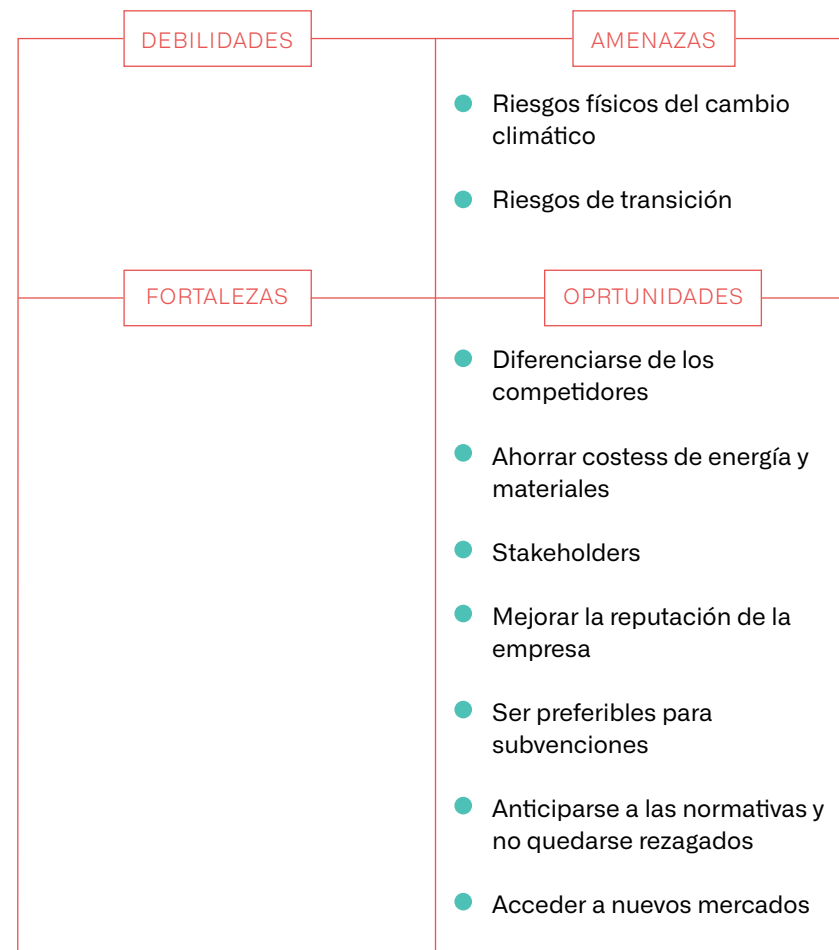


Ilustración 5. Plantilla DAFO en materia de cambio climático para empresa. Elaboración propia a partir de Pedregal, (2020)

Para llevar a cabo la integración de la perspectiva climática en la gestión de la empresa, es esencial establecer objetivos y desarrollar acciones en línea con las tendencias regulatorias. Para ello, se debe mantener una estrategia de inversión clara en este tipo de acciones. Según un análisis realizado por Forética, un 53% de las empresas encuestadas ya disponen de un presupuesto formalizado para la transición hacia la descarbonización, con el objetivo de invertir en mejoras tecnológicas, energías renovables o combustibles alternativos, electrificación o apuesta por la **reducción de emisiones** en toda la cadena de valor (Forética & Clúster Cambio Climático, 2021).

SDG Compass² brinda orientación a las empresas sobre cómo pueden alinear sus estrategias, así como medir y gestionar su contribución a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (UN Global Compact et al., 2015).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen las prioridades y aspiraciones globales de desarrollo sostenible para 2030 y buscan movilizar los esfuerzos globales en torno a un conjunto común de objetivos y metas. Los ODS hacen una llamada a la acción mundial entre los gobiernos, las empresas y la sociedad civil para acabar con la pobreza y crear una vida digna y con oportunidades para todos, dentro de los límites del planeta.

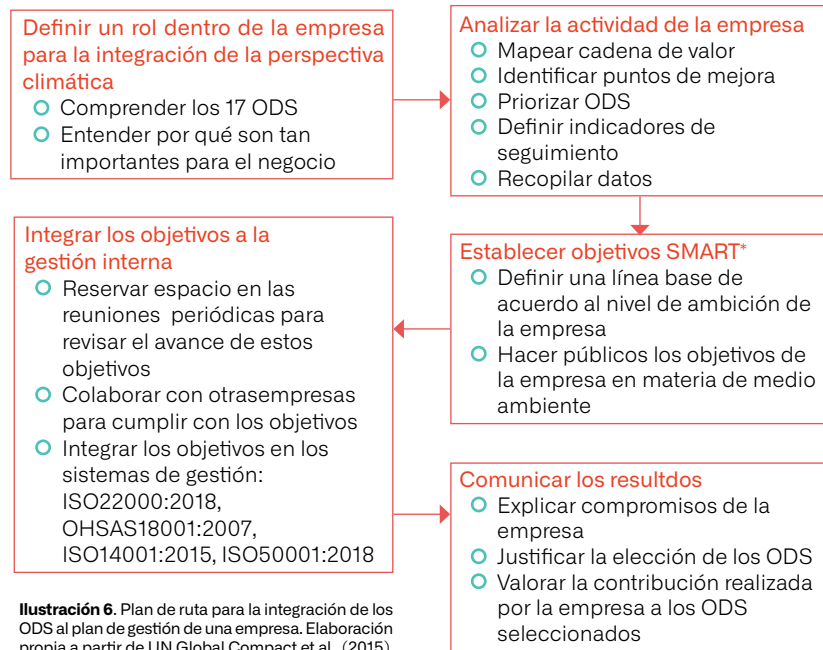


Ilustración 6. Plan de ruta para la integración de los ODS al plan de gestión de una empresa. Elaboración propia a partir de UN Global Compact et al., (2015)

A continuación, se exponen otros instrumentos existentes tanto para gestionar el ámbito de la mitigación -descarbonización- como la adaptación de organizaciones:

- **ISO 14064**, que proporciona a las organizaciones un conjunto de herramientas para desarrollar programas destinados a evaluar y reducir las emisiones de GEI (ISO 14064-1, 2019; ISO 14064-2, 2019; ISO 14064-3, 2019).
- **ISO 14090**, que especifica los principios, requisitos y directrices para la adaptación al cambio climático, incluyendo la integración de la adaptación dentro de las organizaciones, la comprensión de los impactos y las incertidumbres, y cómo se pueden utilizar para informar decisiones (ISO 14090:2019(es), 2019).
- **Calculadora MITECO**. El Ministerio para la Transición Ecológica ha desarrollado una serie de herramientas para facilitar el cálculo de la **huella de carbono** de una organización y la estimación de las absorciones de dióxido de carbono que genera un proyecto de absorción. Esta calculadora permite estimar de manera sencilla las emisiones

de gases de efecto invernadero asociadas a las actividades de una organización, contemplando tanto las emisiones directas, como las indirectas procedentes del consumo de electricidad. No incluye el cálculo de las emisiones indirectas de alcance 3. Ofrece, además, la posibilidad de cuantificar la **reducción de emisiones** que pueda suponer la aplicación de un plan de mejora determinado, o comparar los resultados de emisiones entre años diferentes. Además, muestra una serie de ratios de emisiones que podrán servir para establecer órdenes de magnitud y facilitar la comprensión de los resultados (MITECO, 2021).

- **El Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol)** es la herramienta internacional más utilizada para el cálculo y comunicación del Inventario de emisiones. El GHG Protocol ha sido desarrollado entre el World Resources Institute (WRI) y el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), junto con empresas, gobiernos y grupos de investigación a nivel internacional, con el fin de diseñar programas efectivos para abordar el cambio climático.

²https://sdgcompass.org/wp-content/uploads/2016/06/SDG_Compass_Spanish-one-pager-view.pdf
^{*}<https://www.ucop.edu/local-human-resources/files/performance-appraisal/How%20to%20write%20SMART%20Goals%20v2.pdf> (University of California, 2017)

Tiene una metodología compleja pero eficaz para la obtención de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) directas e indirectas. Utiliza una visión intersectorial y contabiliza las siguientes emisiones: las debidas al uso de combustible en instalaciones productivas, a los viajes, a la combustión estacionaria y a las emisiones indirectas derivadas de la compra de electricidad, etc. Incluso permite el tratamiento de todas las emisiones indirectas que se producen a partir de fuentes que no son propiedad de la empresa, como las actividades de extracción y producción de las materias primas y su transporte. Las organizaciones deberán elegir justificadamente un año de base (o de referencia

para marcar objetivos de reducción) a partir del cual los datos de emisiones fiables están disponibles (WBCSD/WRI, 2004).

- **ISO 14067 de huella de carbono de productos y servicios, e ISO 14044 de análisis de ciclo de vida.** Estas normas son esenciales para que las empresas con liderazgo den un paso más en la evaluación y reducción de emisiones, teniendo en cuenta las propias de los productos y servicios que produce la organización, haciéndose responsable del impacto asociado a los mismos, ya que es nuestra organización quien puede aplicar las medidas de ecodiseño pertinentes para disminuir el impacto en la misma concepción de su negocio.



4

La financiación de la integración de la perspectiva climática y el papel de las aseguradoras

GUIA PARA LA INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA CLIMÁTICA EN LAS PYMES

El cambio climático es un desafío global para los actuales modelos de crecimiento. Conlleva la movilización de financiación climática a todos los niveles. En los últimos años, la puesta en marcha de políticas y medidas para luchar contra el cambio climático ha promovido líneas de financiación específicas que fomentan la participación del sector privado, el desarrollo económico, y la creación de empleo.

4.1. Organismos de financiación nacional

La **Fundación Biodiversidad** es una entidad adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica con la misión de proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad. Por un lado, con la ejecución de grandes proyectos, y por otro, con la canalización de ayudas y fondos para el desarrollo de proyectos de otras entidades como ONGs, entidades de investigación, universidades, etc.

El **Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, es un organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica. IDAE lleva a cabo acciones de difusión y formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas específicos y financiación de proyectos de innovación tecnológica y carácter replicable. Por ejemplo, entre otros fondos y planes, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética es un programa de ayudas (entrega dineraria sin contraprestación) para facilitar la adopción de medidas de ahorro energético en las PYME y grandes empresas del sector industrial, en el

que resultarán elegibles todas aquellas actuaciones que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética mediante la sustitución de tecnologías y procesos y la implantación de sistemas de gestión energética.

El **Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)**, es una entidad pública que canaliza la financiación a la innovación tecnológica, ayudas para tecnología y subvenciones para proyectos de desarrollo tecnológico I+D+i en grandes empresas y PYME.

El **Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas**, es un organismo público de Investigación focalizado en los ámbitos de la energía y el medio ambiente y los campos tecnológicos relacionados con ambos. Trabaja estrechamente con otros centros nacionales de I+D+i, instituciones, universidades y empresas con el fin de transferir los conocimientos y la tecnología que se han generado, y con ello apoyar y ayudar al impulso de la innovación y al cambio del

modelo económico basándose en el conocimiento.

El **Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas** es una institución que provee apoyo multidisciplinar en las tecnologías de la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado, y presta sus servicios a las diversas administraciones, instituciones públicas y empresas privadas.

ENISA es una empresa pública dedicada a la financiación de proyectos empresariales viables e

innovadores de pymes españolas.

Los **Proyectos Clima** y los **Planes de impulso al medio ambiente (PIMA)** del Ministerio de Transición Ecológica, son algunas de las iniciativas concretas que tienen como objetivo impulsar una economía baja en carbono y promover la participación del sector privado. Estas iniciativas están basadas en medidas que promueven la eficiencia energética, la **reducción de emisiones** y la adopción de hábitos de consumos responsables.

4.1.1. Proyectos Clima

Los Proyectos Clima sirven para fomentar la reducción de GEI en sectores no regulados por el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (sectores difusos). Este incentivo se traduce en un pago por tonelada de CO₂ equivalente reducida.

4.1.2. Proyectos PIMA

Los PIMA son otra herramienta para la mejora del medio ambiente. Son presentados como iniciativas específicas dentro de estrategias más amplias. Por ejemplo:

- **PIMA Transporte:** destinado al achatarramiento de vehículos de transporte pesado de mercancías para reducir las emisiones en los parques de vehículos envejecidos.
- **PIMA Tierra:** destinado al achatarramiento de tractores antiguos y su sustitución con otros más eficientes. Este plan

se engloba en la estrategia del Gobierno de ayudar a los colectivos de autónomos y PYME dedicados al trabajo agrario.

- **PIMA Aire:** con el objetivo de reducir las emisiones (NO_x, partículas, CO₂) mediante la renovación de vehículos comerciales.

- **PIMA Sol:** con el objetivo de reducir las emisiones de GEI del sector turístico español; en concreto, en las instalaciones hoteleras.
- **PIMA Residuos:** nace para mejorar la gestión de residuos y reducir las emisiones de GEI, fomentando la separación en origen de los biorresiduos y mejorando el comportamiento ambiental de los vertederos.
- **PIMA Adapta:** incluye regeneración de playas, protección de marismas y humedales, restauración de dunas y lagunas, etc., con el objetivo de la adaptación al cambio climático.

4.2. Financiación de la Comunitat Valenciana.

El IVACE tiene programas específicos de ayudas dirigidos a las pymes centrados en la descarbonización (<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/ayudas-vigentes>).

- Ayudas Eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.
- Eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
- MOVES III - Vehículos Comunitat Valenciana 2021.
- MOVES III - Infraestructuras Comunitat Valenciana.
- Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, y a la implantación de sistemas térmicos renovables.
- Ayudas rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000).
- Ayudas instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.
- Ahorro y eficiencia energética en empresas.

Además, en la Comunitat Valenciana, la **Conselleria d'agricultura, desenvolupament rural, emergència climàtica i transició ecològica** publicó (6 de junio de 2022) una convocatoria de ayudas de 1,86 millones de euros (eSMARTCITY.es, 2022). Estas ayudas podrán ser solicitadas por municipios de menos de 100,000 habitantes adheridos al Pacto Europeo de los Alcaldes por el Clima y la Energía, para impulsar proyectos piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático. El importe individual de cada ayuda podrá cubrir hasta el 90% de la inversión con un máximo de 125.000 euros para proyectos ejecutados desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2023.

4.3. Financiación de la Unión Europea

Con el anuncio del Pacto Verde Europeo, se presentaron los presupuestos de la Unión Europea a través de varios programas que contribuyen a proyectos climáticos y ambientales:

- **Horizonte Europa** es el principal programa de financiación de la UE en materia de investigación e innovación. Combate el cambio climático, contribuye a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas e impulsa la competitividad y el crecimiento de la UE. El programa facilita la colaboración y refuerza el impacto de la investigación y la innovación a la hora de desarrollar, apoyar y aplicar las políticas de la UE, a la vez que da respuestas a los desafíos mundiales. Apoya la creación de conocimientos y tecnologías excelentes, así como su mejor difusión. Pueden participar personas jurídicas de la UE y de países asociados.
- **LIFE:** Único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente y a la acción por el clima. Desde 1992, se han aprobado más de 900 proyectos LIFE en España (5.400 en toda la UE), con un presupuesto total de 1.555 M€ y una contribución de la UE de 781 M€ (9.000M€ en toda la UE, con una contribución total de la UE de más de 6.500 M€). LIFE apoya a entidades grandes y pequeñas, públicas y privadas, establecidas en Europa.
- **Fondos "InvestEU":** Este programa parte del éxito del modelo del Plan de Inversiones para Europa, que movilizó más de

500.000 millones de euros en el período 2015-2020. Con el objetivo de desencadenar una nueva ola de más de 372.000 millones de euros en inversiones durante el periodo 2021-2027, el Programa InvestEU impulsará la innovación y la creación de empleo en Europa. También aportará y atraerá financiación a largo plazo en consonancia con las políticas de la UE y contribuirá a la recuperación económica. InvestEU aprovechará importantes fondos privados y públicos protegidos mediante una garantía del presupuesto de la UE, que se basa en la exitosa implementación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE). Tendrá una garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros financiada con cargo a los recursos de NextGenerationEU y al marco financiero plu-

riannual. La inversión global que se movilizará se estima en más de 372.000 millones de euros en toda la UE, de los cuales el 30 % contribuirá a los objetivos climáticos. El programa se estructurará en torno a cuatro ejes de actuación:

- Infraestructuras sostenibles
 - Investigación, innovación y digitalización
 - Pymes
 - Inversión social y capacidades
- **Préstamos BEI:** El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha otorgado a España un préstamo destinado a apoyar proyectos de inversión realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de pequeña y mediana capitalización (empresas que tengan menos de 3.000 trabajadores).

financiación. Por lo tanto, es esencial que el sector asegurador alinee sus productos y servicios con las políticas de desarrollo sostenible y proporcione las señales y los incentivos correctos. En los casos en que la empresa ya esté realizando una gestión proactiva de sus riesgos e impactos ambientales, las aseguradoras pueden colaborar con el proceso ofreciendo productos que premien el esfuerzo de la empresa. En los casos en que la empresa se encuentre todavía en fases más preliminares, las aseguradoras pueden jugar un papel crítico mostrando las posibilidades que se abren a la empresa si adopta una agenda medioambiental más ambiciosa.

Independientemente de que el seguro sea uno de los instrumentos válidos de garantía financiera, junto con los avales o fondos ad-hoc, es importante señalar que el sector asegurador pertenece al ámbito privado y, por lo tanto, puede seleccionar a quién asegurar, qué coberturas ofrecer y qué precio cobrar por el riesgo soportado. Por ello será importante, para poder transferir los riesgos medioambientales a través de dicho instrumento, el desarrollo de políticas medioambientales eficaces por parte de las empresas, que harán más atractivo el riesgo para las compañías aseguradoras.

4.4. El papel de las aseguradoras

El papel de las aseguradoras es esencial para estimular, facilitar y acompañar a las empresas en la integración de la perspectiva climática en sus operaciones y modelos de gestión en general. Según un estudio realizado por el Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente para el grupo MAPFRE (idma, 2021), de los 18 factores considerados en la matriz de materialidad del grupo, las aseguradoras son el segundo factor con mayor impacto potencial en el cambio climático. Sin embargo, este era considerado solamente la 9ª variable más relevante para los principales *stakeholders* del grupo.

Los proyectos y planes de integración de la perspectiva climática en empresas y organizaciones requieren tanto de aseguramiento como de



5

Conclusiones

36

Es sobradamente conocida la importancia y urgencia de la mitigación y adaptación de los problemas derivados del cambio climático a nivel global. Sus riesgos afectan a todos y el territorio de la Comunitat Valenciana resulta especialmente vulnerable. Además de los riesgos físicos asociados con catástrofes naturales, las legislaciones son y serán cada vez más estrictas.

Las PYME, como motor de la sociedad española, deben adaptarse a estas nuevas normativas e incluso anticiparse, con el objetivo de no quedarse rezagadas en esta transición ecológica y tecnológica. Para ello, existen diversas formas de financiación sostenible, tanto a nivel privado como público. Los bancos deben ser aliados y colaborar con las PYME en la transición a una economía sostenible.

Además, las PYME deben identificar los ODS relacionados con sus actividades y promover proyectos que les sean rentables a la vez que ayuden a la lucha contra el cambio climático. Para ello, la presente guía identifica diferentes fuentes de subvenciones y ayudas, que podrán solicitar para desarrollar estos proyectos.

37



6

Referencias

38

- CNMV. (n.d.). *Las Finanzas Sostenibles*. https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Fichas/Finanzas_Sostenibles.pdf
- El Periódico. (2018). *Freshly Cosmetics, el éxito de lo más natural*. <https://www.elperiodico.com/es/economia/20170917/freshly-cosmetics-cosmetica-natural-bebes-6289233>
- eSMARTCITY.es. (2022). *La Generalitat Valenciana lanza ayudas para proyectos innovadores de adaptación al cambio climático*. <https://www.esmartcity.es/2022/07/11/generalitat-valenciana-lanza-ayudas-proyectos-innovadores-adaptacion-cambio-climatico>
- European Commission. (n.d.). *Energy and the Green Deal*. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/energy-and-green-deal_en
- European Commission. (2016). *EU Reference Scenario 2016 - Energy, Transport and GHG Emissions - Trends to 2050*. https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/20160713_draft_publication_REF2016_v13.pdf
- European Union. (2020). REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. In *Diario Oficial de la Unión Europea*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>
- Forética & Clúster Cambio Climático. (2021). *Cero emisiones netas. Las empresas en España ante el reto de la descarbonización*. https://foretica.org/wp-content/uploads/cero_emisiones_netas_empresas_espana_descarbonizacion.pdf
- Generalitat Valenciana. (2020). *Anteproyecto de Ley del Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana*.
- Generalitat Valenciana. (2022). *Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático 2030 (PVIECC 2030)*. https://agroambient.gva.es/es/participacion-publica-procesos-abiertos/-/asset_publisher/m3ljYFUF7txx/content/pla-valencià-integrat-d-energia-i-canvi-climàtic-2030-pviecc-2030-

39

- Gobierno de España. (2021a). *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/05/20/7>
- Gobierno de España. (2021b). *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13. Impulso a la PYME*.
- Heura Comunicación. (2021). *Heura obtiene las máximas certificaciones en sostenibilidad, calidad y seguridad*. <https://www.heura-cee.org/post/heura-obtiene-las-máximas-certificaciones-en-sostenibilidad-calidad-y-seguridad>
- idma. (2021). *Los retos del sector asegurador frente al cambio climático: especial enfoque en el grupo MAPFRE*. https://www.iidma.org/attachments/Publicaciones/Informe_Aseguradoras_MAPFRE_VF_Junio_2021.pdf
- ISO 14001. (2015). *Environmental management systems – Requirements with guidance for use*.
- ISO 14064-1. (2019). *Greenhouse gases - Part 1: Specification with guidance at the organization level for quantification and reporting of greenhouse gas emissions and removals (ISO 14064-1:2018)*.
- ISO 14064-2. (2019). *Greenhouse gases - Part 2: Specification with guidance at the project level for quantification, monitoring and reporting of greenhouse gas emission reductions or removal enhancements (ISO 14064-2:2019)*.
- ISO 14064-3. (2019). *Greenhouse gases - Part 3: Specification with guidance for the verification and validation of greenhouse gas statements (ISO 14064-3:2019)*.
- ISO 14090:2019(es). (2019). *Adaptación al cambio climático – Principios, requisitos y directrices*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14090:ed-1:v1:es>
- McDonald, S. & Bailey, R. (2020). *CLIMATE CHANGE IS AN OPPORTUNITY FOR BUSINESS TO THRIVE*. <https://www.oliverwyman.com/our-expertise/insights/2020/oct/climate-change-is-an-opportunity-for-business-to-thrive.html>

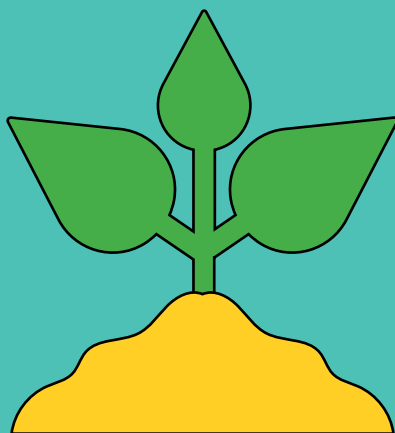
- MITECO. (2021). *Mitigación: políticas y medidas*. <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx>
- Pedregal, J. M. (2020). *Sostenibilidad: Una Oportunidad para las PYMEs*.
- Piraeus Bank, Face TS & WWF Greece. (2013). *Climate Change and Business Opportunities*.
- UN Global Compact, WBCSD & GRI. (2015). *SDG Compass*. <https://sdgcompass.org/> University of California. (2017). *SMART Goals: A How to Guide*.
- https://www.ucop.edu/local-human-resources/_files/performance-appraisal/How-to-write-SMART-Goals-v2.pdf
- von der Leyen, U., Comisión Europea & Dirección General de Comunicación. (2019). *Una Unión que se esfuerza por lograr más resultados : mi agenda para Europa : orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2019-2024*. <https://doi.org/https://data.europa.eu/doi/10.2775/27128>
- WBCSD/WRI. (2004). *WBCSD/WRI, 2004. Greenhouse Gas Protocol: a Corporate Accounting and Reporting Standard. January*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.34895.33>



www.camarascv.org

Consejo de
Cámaras
de la Comunitat Valenciana

GUIA PARA LA INTEGRACION DE LA PERSPECTIVA CLIMÁTICA EN LAS PYMES



Consejo de Cámaras Comunitat Valenciana.
Pza Alfonso el Magnánimo, 12-2ª. 46003 Valencia
www.camarascv.org



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica

TOTS
A UNA
veu

Consejo de
Cámaras
de la Comunitat Valenciana